



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00167 00
Proceso	Verbal
Demandante	Industrias Pétalo S.A.S.
Demandado	Promotora Bosques Plaza S.A.S. y otro
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la demanda, para que en el término de cinco (5) días, la apoderada judicial de la parte demandante se sirva dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

Único. Allegará las pruebas documentales identificadas con los numerales 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 1.14, 1.15, 1.16, 1.17, y 1.18, pues si bien se relacionaron en el escrito de demanda, no se aportaron como anexo.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30cc85268ea460bb1a3734de42a4e4c276e9e74c45d9e5ab4f5623fa2cf62924**
Documento generado en 27/05/2021 09:32:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>